



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CONSISTENTE EN TRES SILLAS Y UN SILLÓN, PARA OFICINA AGRÍCOLA EN LA CIUDAD DE BEIJING, CHINA**

06 de septiembre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA AGRICOM BEIJING N° 009-2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, la Oficina Agrícola en Beijing, China, ha estimado necesario adquirir mobiliario consistente en tres sillas y un sillón, con el objeto de mejorar las condiciones del bienestar de los funcionarios.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "Beijing Dongfang Yuexin Mobiliario S.A.", es el proveedor de mobiliario que presenta las condiciones más convenientes de los productos que se desea adquirir.
7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "Beijing Dongfang Yuexin Mobiliario S.A.", N° de identificación 911101126656147954, con domicilio en Yonglongtun del Condado Taihu, Distrito Tongzhou, Beijing, la adquisición de mobiliario, consistente en tres sillas y un sillón, para su utilización en las dependencias de la Agregaduría Agrícola de Beijing, hasta por un monto de RMB 4.700,00.- (cuatro mil setecientos yuanes), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**

Las dependencias de ocupa la agregaduría agrícola, específicamente la oficina del agregado agrícola y la oficina de las asistentes, necesitan de mobiliario consistente en tres sillas y un sillón, para reemplazar las sillas antiguas que han servido por más de 6 años y ya no se encuentran en una buena situación para su función.

Requisitos de Mobiliario:

3 sillas:

- Que cuenten con ruedas para moverse
- Con soportes ajustables
- Entrega al domicilio

1 sillón:

- Que cuente con ruedas para moverse
- De cuero
- Entrega al domicilio

Monto máximo a pagar: US\$ 700.- (setecientos dólares de Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA AGRICOM BEIJING N° 009/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	No. 1, Sanlitun, Dongsijie, Chaoyang, Beijing, China
<b>TELEFONO:</b>	86-10-65320328
<b>FAX:</b>	86-10-65322925
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre de 2017



<b>SEÑOR (ES):</b>	Beijing Dongfang Yuexin Mobiliario S.A.
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	911101126656147954
<b>DIRECCIÓN:</b>	Yonglongtun del Condado Taihu, Distrito Tongzhou, Beijing.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	No. 1, Sanlitun, Dongsijie, Chaoyang, Beijing, China
<b>FORMA DE PAGO:</b>	En efectivo, cheque o transferencia electrónica.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Adquisición de mobiliario consistente en tres sillas y un sillón.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Beijing Dongfang Yuexin Mobiliario S.A.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>BIENES A PROVEER POR BEIJING DONGFANG YUEXIN MOBILIARIO S.A.</b></p> <p>Las dependencias de ocupa la agregaduría agrícola, específicamente la oficina del agregado agrícola y la oficina de las asistentes, necesitan tres sillas y un sillón para reemplazar las sillas antiguas que han servido más de seis años y ya no se encuentran en una buena situación para su función.</p> <p>Requisitos de los equipos a proveer por Beijing Dongfang Yuexin Mobiliario S.A</p> <p>3 sillas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cuenten con ruedas para moverse</li> <li>• Con soportes ajustables</li> <li>• Entrega al domicilio</li> </ul> <p>1 sillón:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cuente con ruedas para moverse</li> <li>• De cuero</li> <li>• Entrega al domicilio</li> </ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de <b>RMB 4.700.-</b> (cuatro mil setecientos yuanes de China), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse además de efectivo a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Beijing Dongfang Yuexin Mobiliario S.A. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Beijing Dongfang Yuexin Mobiliario S.A., es doña Gao Yanyan y su principal accionista es don Gao Yongzhen.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Beijing Dongfang Yuexin Mobiliario S.A., ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, ítem 04, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS PARRA MERINO**  
**JEFE DE LA AGREGADURÍA AGRÍCOLA EN BEIJING, REPÚBLICA POPULAR CHINA**

Distribución:

1. Agregaduría Agrícola de Chile en Beijing, China.
2. Subdepartamento Asia y Oceanía.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.